

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

C.E.C.M.C. **2024-00149**

En atención al informe secretarial que antecede, y como no se subsanó la demanda conforme a los requerimientos establecidos en el proveído de 3 de abril de 2024, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, instaurada por WINDI ORIANA DURAN CASTAÑEDA contra JOHN WALTER CONTRERAS HERRERA. Por secretaría déjense la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', is written over a faint, light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez